

Martes, 28 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Logrosán

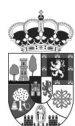
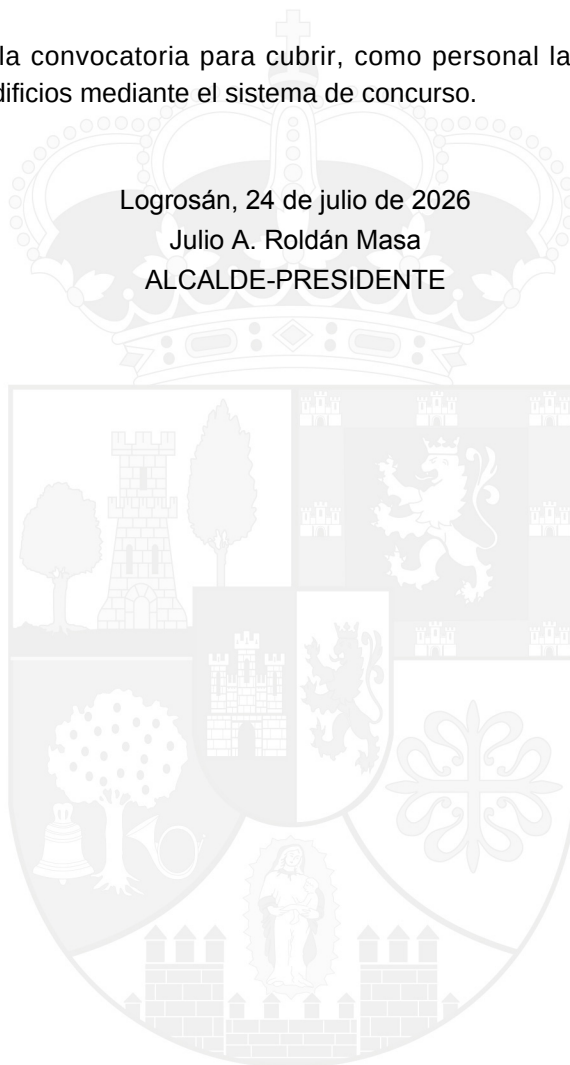
ANUNCIO. Bases para la cobertura, mediante el sistema de movilidad, de una plaza de Operario de limpieza de edificios.

Se anexan bases de la convocatoria para cubrir, como personal laboral fijo, una plaza de operario limpieza de edificios mediante el sistema de concurso.

Logrosán, 24 de julio de 2026

Julio A. Roldán Masa

ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 28 de julio de 2026



AYUNTAMIENTO DE LOGROSÁN (Cáceres)

C.I.F. P1011200A * Plaza de España, 1 * 10120 * Tlf. 927360022 - Fax 927 360796 -Mail.ayuntamiento@logrosan.es

BASES PARA LA COBERTURA, MEDIANTE EL SISTEMA DE MOVILIDAD, DE UNA PLAZA DE OPERARIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS, PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROSÁN.

Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1.- Se convoca el proceso selectivo para cubrir como personal laboral fijo, una plaza de operario limpieza de edificios mediante el sistema de concurso.

1.2.- Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad, por el Sistema de Concurso por Movilidad, entre los operarios de limpieza personal laboral fijo de este Ayuntamiento, de UNA plaza de operario limpieza de edificios.

Segunda. Requisitos de los/as aspirantes.

Los/las aspirantes que opten por el sistema de concurso de méritos, en turno de movilidad, deberán reunir todas y cada una de las siguientes condiciones:

- Tener la condición de personal laboral fijo, operario de limpieza viaria de este Ayuntamiento.
- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas del puesto al que se aspira.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas. De producirse la suspensión o inhabilitación con posterioridad a la resolución del concurso de movilidad por un procedimiento iniciado con anterioridad a la fecha de la convocatoria del concurso, se entenderán anuladas las actuaciones respecto al/la aspirante.

Todos los requisitos precedentes deberán ser reunidos por el/la aspirante el día en que finalice el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, y mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta el momento de la toma de posesión, y acreditarse, en caso de ser seleccionado/a, del modo indicado en las bases de la convocatoria.

Tercera. Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en las que los/las aspirantes deberán consignar nombre y apellidos, domicilio, teléfono, número del Documento Nacional de Identidad y manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las mismas, se dirigirán a al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Logrosán y se presentarán en el Registro General o por sede electrónica, en horario de 9:00 a 14:00 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, cuyo anuncio deberá contener la fecha y número del boletín o diario oficial en que se han publicado las bases. La no presentación de las instancias en tiempo y forma supondrá la exclusión del/la aspirante.

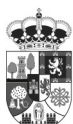
En la solicitud deberá consignarse la relación de méritos a valorar y acompañarse con copia de la documentación acreditativa de los mismos. En ningún caso se valorarán méritos no alegados en la solicitud o no acreditados documentalmente en plazo.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DECRETO

Número: 2026-0264 Fecha: 24/07/2026

Cód. Verificación: 324A7144.D.EV6H036FH.159
Verificación: <https://logrosan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



Martes, 28 de julio de 2026



AYUNTAMIENTO DE LOGROSÁN (Cáceres)

C.I.F. P1011200A * Plaza de España, 1 * 10120 * Tlf. 927360022 - Fax 927 360796 -Mail.ayuntamiento@logrosan.es

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo máximo de un mes se dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, indicando que la lista estará expuesta en el Tablón de Anuncios de la del Ayuntamiento.

En la Resolución se hará constar que los/las aspirantes cuentan con un plazo de diez días para subsanación de defectos y posibles reclamaciones. Aquellas personas que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas.

La documentación a presentar junto a la solicitud es la siguiente:

- Original o fotocopia del D.N.I. en vigor.
- Declaración del/la aspirante, en la que, de conformidad con lo establecido por el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los términos y con los efectos jurídicos de dicho precepto, manifiesta bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Cuarta. Tribunal calificador.

El Tribunal Calificador, estará integrado por cinco miembros, designándose igual número de suplentes. En la designación de sus miembros deberán respetarse los principios de imparcialidad y de profesionalidad. Todos los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, habrán de ser empleados públicos y poseer una titulación igual o superior a la requerida para el acceso a la plaza convocada.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando el proceso selectivo por dificultades técnicas o de otra índole, así lo aconsejase, el Tribunal por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo con carácter temporal, de otro personal de Diputación o de otras administraciones públicas, que colaborará exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, en desarrollo de los procesos de selección y bajo la dirección del citado Tribunal.

Así el Tribunal quedará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Un funcionario o empleado público designado por la Alcaldía.

Secretario: Un funcionario designado por la Alcaldía.

Vocales: Tres Funcionarios o empleados públicos designados por la Alcaldía.

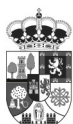
El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus componentes, titulares o suplentes.

Podrán, a iniciativa de cada Central Sindical, estar presentes en los Tribunales durante el proceso selectivo, en calidad de observadores, con voz pero sin voto, un representante de cada una de las Centrales Sindicales más representativas en el sector de la Administración Pública.

DECRETO

Número: 2026-0264 Fecha: 24/07/2026

Cód. Verificación: 324A7144.D.EV6H036FH159
Verificación: <https://logrosan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4



Martes, 28 de julio de 2026



AYUNTAMIENTO DE LOGROSÁN (Cáceres)

C.I.F. P1011200A * Plaza de España, 1 * 10120 * Tlf. 927360022 - Fax 927 360796 -Mail.ayuntamiento@logrosan.es

El tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y estará facultado para resolver cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo previsto en las bases. Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

El órgano de selección puede disponer la incorporación a sus trabajos de personal asesor especialista y/o colaboradores/as para todas o algunas de las pruebas, de acuerdo con lo previsto en la correspondiente convocatoria. Este personal colaborará exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, por lo que actuarán con voz, pero sin voto.

Quinta. Selección. CONCURSO

EXPERIENCIA PROFESIONAL. Máximo 3 puntos.

- Por cada mes de experiencia como operario de limpieza viaria de este Ayuntamiento, personal laboral fijo: 0,10 puntos.

FORMACIÓN. Máximo 2 puntos.

Por cursos relacionados con el sector de limpieza o prevención de riesgos laborales:

- De más de 50 horas: 0,50 puntos.
- De más de 10 horas: 0,25 puntos.

Sexta. Aspirantes seleccionados/as, nombramiento y toma de posesión.

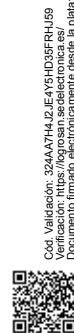
Terminado el proceso selectivo, el Tribunal formará relación comprensiva de los/as aspirantes por orden de puntuación final obtenida, y la hará pública en el tablón de anuncios y página web municipal.

De acuerdo con esta lista se elevará a la Alcaldía la propuesta de nombramiento, como operario de limpieza de edificios de este Ayuntamiento, personal laboral fijo, a favor del/la aspirante que mayor puntuación haya obtenido.

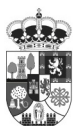
El/la aspirante propuesto/s para su nombramiento estará obligado/a a presentar, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista con el resultado del proceso de selección, todos los documentos acreditativos de las condiciones establecidas en estas bases, excepto aquellos documentos que ya hayan sido presentados previamente.

Si dentro del plazo indicado no se presentase la documentación, o no se reunieran los requisitos exigidos, salvo causas de fuerza mayor, el/la aspirante no podrá ser nombrado/s y quedarían anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En

DECRETO
Número: 2026-0264 Fecha: 24/07/2026



Cód. Verificación: 324A27H4.D.EV6H036FH159
Verificación: <https://logrosan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4



Martes, 28 de julio de 2026



AYUNTAMIENTO DE LOGROSÁN (Cáceres)

C.I.F. P1011200A * Plaza de España, 1 * 10120 * Tlf. 927360022 - Fax 927 360796 -Mail.ayuntamiento@logrosan.es

este caso, por Resolución de la Alcaldía se efectuará el nombramiento a favor del/la siguiente aspirante que haya obtenido una mayor puntuación.

Una vez acreditados los requisitos establecidos por la convocatoria, por Resolución de la Alcaldía se nombrará a la persona seleccionada como operario de limpieza de edificios de este Ayuntamiento, personal laboral fijo.

Séptima. Incidencias y recursos.

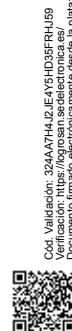
El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las soluciones, criterios o decisiones necesarias para el buen orden de la oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo en todo caso aplicable la normativa relacionada en la base segunda de la presente convocatoria, así como las demás normas concordantes de general aplicación.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los/as interesados/as recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Logrosán, a la fecha de la firma electrónica.
EL ALCALDE.

DECRETO

Número: 2026-0264 Fecha: 24/07/2026



Cód. Verificación: 324A7144.D.E.YV6H03EPRHJ59
Verificación: <https://logrosan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

